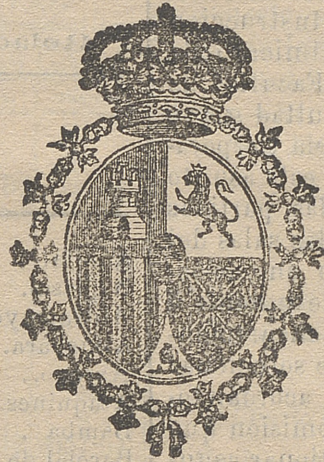


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 6 de Diciembre de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.917.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1905.—Mes de Noviembre.

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

NACIDOS VIVOS:

1 Legítimos. 166
2 Ilegítimos. 31
3 Total. 197

4 Nacimientos por 1.000 habitantes. 2.76

NACIDOS MUERTOS:

5 Legítimos. 7
6 Ilegítimos. 2
7 Total. 9

DEFUNCIONES OCURRIDAS POR:

8 Fiebre tifoidea (tifus abdominal). 2
9 Tifus exantemático. »
10 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica. 2
11 Viruela. »
12 Sarampión. »
13 Escarlatina. »
14 Coqueluche. »
15 Difteria y crup. »

16 Gripe. 4
17 Cólera asiático. »
18 Cólera nostras. »
19 Otras enfermedades epidémicas. 1
20 Tuberculosis pulmonar 9
21 Tuberculosis de las meninges. 1
22 Otras tuberculosis. 2
23 Sífilis. 1
24 Cáncer y otros tumores malignos. 6
25 Meningitis simple. 9
26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral. 6
27 Enfermedades orgánicas del corazón. 17
28 Bronquitis aguda. 7
29 Bronquitis crónica. 2
30 Pneumonía. 7
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio 6
32 Afecciones del estómago (menos cáncer). 2
33 Diarrea y enteritis. 3
34 Diarrea en menores de dos años. 10
35 Hernias, obstrucciones intestinales. 1
36 Cirrosis del hígado. »
37 Nefritis y mal de Bright. 3
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos. »
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. »
40 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal). »
41 Otros accidentes puerperales. »
42 Debilidad congénita y vicios de conformación. 4

43 Debilidad senil. 1
44 Suicidios. »
45 Muertes violentas. 3
46 Otras enfermedades. 26
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas. 6
48 Total. 141
49 Defunciones por 1.000 habitantes. 1.98
Valladolid 4 de Diciembre de 1905.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

Diputación provincial de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial en el

SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL

(CONTINUACION.)

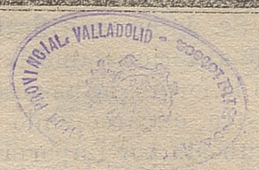
Sesion del 26 de Octubre de 1905.

Presidencia del Sr. Rico.
Lectura y aprobación del acta.
Ingresos de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de beneficencia.
Se acordó pasaran a las Comisiones de Peticiones y Hacienda las mociones de la Comisión mixta de Reclutamiento y la del Contador de fondos provinciales pidiendo aumento de personal en sus dependencias.
Se acordó quedara 24 horas sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Presupuestos en asunto referente a Contingente provincial.
Se aprobaron varias cuentas por suministros hechos a los establecimientos de beneficencia.
Se puso a discusión el proyecto de Reglamento para el regi-

men interior del Hospital y después de algunas observaciones hechas por los señores Calvo y Alonso y traído a la mesa el particular del acta en que se acordó pasara a la Comisión de Gobierno y luego a la Provincial, la presidencia dió por terminada la discusión y anuncio que se procedía a conocer del Reglamento en cuestión, y no encontrándose en este momento número suficiente de señores Diputados en el salón se levantó la sesión.

Sesion del 4 de Noviembre de 1905.

Presidencia del Sr. Rico.
Lectura y aprobación del acta.
Se aprobaron los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de beneficencia.
Se acordó aceptar la cesion que hace D. Eumenio Puertas a Don Nicolás Moratino, del suministro de carne de vaca al Hospital y suela y vaqueta al Manicomio y Hospicio, previo otorgamiento de escritura y liquidación de derechos reales.
Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes de Diciembre.
Ocupa la presidencia el Sr. Bachiller.
Se aprobaron varias cuentas por materiales y jornales y otras por servicios hechos a los establecimientos de beneficencia y varias certificaciones de obras en las carreteras provinciales.
Se acordó la devolución de estancias satisfechas y no causadas por el pensionista D. José Díaz.
Se dió cuenta de una instancia de D. Dionisio Perez, pidiendo se le abone el importe de leche suministrada al Hospital ascendente a 2.924.80 pesetas.



El Sr. Jalon manifiesta que ya el año anterior llamó la atención sobre la forma de hacerse este suministro, encareciendo lo fuera por subasta por importar muchas veces más de dos mil pesetas; por esto y evitar responsabilidades votaba en contra de la pretension aducida. Los señores Gutierrez y Medina Bocos, se adhieren á esta manifestacion y con el voto en contra de dichos señores se aprobaron las cuentas presentadas.

Se acordó informar favorablemente las Ordenanzas municipales de Camporredondo.

Se autorizó al Ayuntamiento de Alaejos para entablar pleito contencioso administrativo contra providencias gubernativas en expediente sobre policia urbana.

Se acordó aprobar el reparto de arbitrios extraordinarios de El Campillo, desestimando el recurso de agravios que produjo Don Agapito Garcia, y otros vecinos de dicho pueblo.

Se aprobó de conformidad con el dictamen de la Comision de Presupuestos la cuenta del arrendatario del Contingente y liquidacion practicada por Contaduría correspondiente al tercer trimestre.

Se acordó pasar á la Comision de Cuentas las de Depositaria de 1904.

A informe del Sr. Visitador del Manicomio la cuenta por trasacion de materiales del Manicomio viejo al nuevo.

A la de Hacienda la instancia de D. Eusebio Gonzalez solicitando se le abone la pension de su hijo Adolfo, correspondiente á los meses de Abril y Mayo de 1903.

Quedó 24 horas sobre la mesa el dictamen de la Comision de Gobierno interior y Reforma de Reglamentos en el proyecto del del Hospital suscrito por el señor Bachiller.

Tambien lo fué el proyecto de presupuesto extraordinario formado por Contaduría para cubrir atenciones agotadas en el ordinario de 1905.

Por la Presidencia se anunció que iba á procederse á conocer del acta de eleccion de un Diputado por el Distrito de Rioseco-Villalon en la parcial habida con motivo de la defuncion del señor Ortega.

El Sr. Alonso pregunta si las actas de ese distrito contienen protestas.

El Sr. Presidente manifiesta que dichas actas pasan á la Comision permanente para emitir dictamen, y en tanto se suspende la sesion por cinco minutos.

Abierta de nuevo se dá lectura del dictamen favorable á la proclamacion del Diputado electo D. Lázaro Alonso Romero, puesto que las actas no contienen protesta ni reclamacion alguna.

Y conforme al Reglamento, quedó 24 horas sobre la mesa.

El Sr. Presidente hace historia

de las gestiones practicadas cerca del Sr. Ministro de Instruccion pública, para cumplimiento de lo estipulado con la Facultad de Medicina y la dificultad grave que se avecina para la Corporacion de no orillarse este asunto por estar agotadas las partidas para el servicio de las salas del Hospital, procediendo en consecuencia dirigirse nuevamente á dicho Sr. Ministro, encareciéndole la necesidad de solucionar en breve este asunto, acordándose se nombre una Comision que vaya á Madrid á gestionar asunto tan preferente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion.

(Se continuará.)

Núm. 2.909.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

CONTINGENTE PROVINCIAL.

Presentada por el Contratista de la recaudacion del contingente provincial la relacion de los pueblos que no han concurrido á satisfacer el importe de sus cuotas durante el cuarto trimestre del actual ejercicio en las respectivas zonas y tiempo marcado en la comunicacion que oportunamente se les dirigió y segun lo que dispone el párrafo 7.º de la condicion 4.ª del pliego que sirvió de base para la subasta, que fué aprobada por la Comision provincial en sesion de primero del actual, y de conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la vigente Instruccion de apremio de 26 de Abril de 1900, en uso de las facultades que me concede el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he dictado en ella la siguiente

Providencia. —No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los Ayuntamientos comprendidos en la relacion que sigue, tanto por Contingente como por intereses de demora, corrientes y de resultas á pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incursos en el único grado de apremio que señala el artículo citado de la expresada Instruccion, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacen sus descubiertos se entregarán los expedientes á los agentes ejecutivos para la continuacion de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, con lo cual queda empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid á dos de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Ordenador de pagos, *Francisco Rico.*

4.º trimestre de 1905.

Relacion de los descubiertos en dicho trimestre.

PUEBLOS	CORRIENTE		RESULTAS		
	Contingente Pesetas.	Intereses Pesetas.	Contingente Pesetas.	Intereses Pesetas.	Premio de cobranza Pesetas.
Adalia.	372'50	»	»	»	»
Agusal.	243'75	»	»	»	»
Aldeamayor de San Martin.	619'75	»	»	»	»
Almenara.	196'25	»	»	»	»
Arroyo.	381'75	5'13	32'01	4'63	»
Ataques.	990'25	»	»	»	»
Bamba.	687	»	»	»	»
Barcial de la Loma.	577'50	»	»	»	»
Becilla de Valderaduey.	1174	442	1105'09	341'04	9'57
Berceruelo.	135'25	»	»	»	»
Berruecas.	391	»	»	»	»
Bocigas.	331'25	»	»	»	»
Bolaños.	786'25	»	»	»	»
Brajos de Medina.	411'25	»	»	»	»
Cabezón.	1027	363'36	»	»	»
Cabreros del Monte.	566'75	»	»	»	»
Campillo (El).	407	»	»	»	»
Camporredondo.	232'50	»	»	»	»
Carpio (El).	1038	507'88	1699'84	788'49	141'10
Castrejon.	515'75	»	»	»	»
Castro de Duero.	518	»	»	»	»
Castrobol.	265	»	»	»	»
Castromonte.	1055	»	»	»	»
Castronuevo.	592'25	249'96	»	»	»
Castrouño.	1789'75	»	»	»	»
Cervillego de la Cruz.	417'75	»	»	»	»
Ciguñuela.	636'50	»	»	»	»
Cistérniga (La).	558'75	»	»	»	»
Cogeces de Iscar.	226'50	13'05	108'82	97'70	»
Corcos.	699'50	»	»	16'93	»
Corrales de Duero.	259'50	»	»	»	»
Cubillas de Santa Marta.	462	»	»	»	»
Curiel.	483'25	»	»	»	»
Fombellida.	479	»	»	»	»
Fompedraza.	185'75	»	»	»	»
Fuente Olmedo.	265	»	»	»	»
Geria.	615'50	»	»	»	»
Laguna de Duero.	678'50	»	»	»	»
Marzales.	311	»	»	»	»
Matapozuelos.	1262'75	»	»	»	»
Mayorga.	»	»	»	184'75	»
Medina del Campo.	5318	»	»	»	»
Medina de Rioseco.	5507'25	»	»	»	»
Melgar de Arriba.	656'25	»	»	»	»
Monasterio de Vega.	433'50	4'86	»	54'25	»
Montealegre.	900'75	»	»	»	»
Montemayor.	632	»	»	»	»
Moral de la Paz.	725'25	»	»	»	»
Morales de Campos.	365'50	»	»	»	»
Mucientes.	987'25	»	»	»	»
Mudarra (La).	274'50	»	»	»	»
Muriel.	436	»	»	»	»
Olivares de Duero.	»	»	»	13'85	»
Olmedo.	3278'75	503'40	»	»	»
Olmos de Esgueva.	337'50	»	»	»	»
Olmos de Peñafiel.	193'50	»	»	4'25	»
Peñafiel.	935'50	»	»	»	»
Pesquera de Duero.	839'25	»	»	»	»
Pollos.	1199	»	»	»	»
Portillo y su Arrabal.	1457'50	»	»	»	»
Pozal de Gallinas.	687'75	»	»	»	»
Pozaldez.	1575	»	»	»	»
Pozuelo de la Orden.	394'75	»	»	»	»
Puente Duero.	120'75	»	»	»	»
Rábano.	357'75	3'22	»	»	»
Renedo.	762	324'41	811'05	228'66	48'12
Rodilana.	724'50	»	»	»	»
Rueda.	3719	»	»	»	»
Salvador de Zapardiel.	274'25	»	»	»	»
San Llorente.	357'75	»	»	»	»
San Martin de Valbeni.	569'75	136'69	213'59	67'63	29'39
San Miguel del Arroyo.	575	»	»	»	»
San Miguel del Pino.	161'75	»	»	»	»
San Roman de la Hornija.	723'75	»	»	»	»
Santa Eufemia.	674'75	187'24	585'13	325'33	23'59
Santervás de Campos.	677'25	»	»	»	»
Santibañez de Valcorba.	252'25	»	»	»	»
Seca (La).	2237'25	»	»	»	»
Tordhumos.	1642'25	181'24	440'58	261'86	101'14
Torrescárcela.	312	»	»	»	»



PUEBLOS	CORRIENTE		RESULTAS		
	Contingente	Intereses	Contingente	Intereses	Premio de cobranza
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Traspinedo.	367'50	»	»	»	»
Trigueros.	649'25	68'03	850'36	451'50	31'10
Tudela de Duero.	2481'50	»	»	»	»
Union (La).	1080'75	»	»	»	»
Urones de Castroponce.	458'25	»	»	»	»
Valbuena de Duero.	732	»	»	»	»
Valdenebro.	710	»	»	»	»
Valdestillas.	720	»	»	»	»
Valoria la Buena.	1153'25	»	»	»	»
Valverde de Campos.	572	»	»	»	»
Valladolid.	»	522'28	13057	39656'42	2357'94
Vega de Ruiponce.	720'50	»	»	»	»
Vega de Valdetronco.	493'25	41'41	»	»	»
Velascalvaro.	405	»	»	»	»
Velliza.	653'25	»	»	»	»
Ventosa de la Cuesta.	338'75	»	»	»	»
Viana de Cega.	262'75	38'63	160'93	94'80	»
Villabañéz.	941'75	»	»	»	»
Villabrágima.	1663'75	»	»	»	»
Villafraña de Duero.	276'50	»	»	»	»
Villafrechós.	1753'50	»	»	»	»
Villafuerte.	412	»	»	»	»
Villagarcía de Campos.	828'25	»	»	»	»
Villalba de Adaja.	216	»	»	»	»
Villanueva de Duero.	627'50	»	»	»	»
Villardefrades.	598'50	1'80	45'21	600'05	»
Villasemir.	295	»	»	»	»
Villaraquerín.	531	»	»	»	»
Villaverde de Medina.	1248'50	»	»	231'51	»
Villaviciencio de los Caballeros	1124	10'27	»	112'93	»
Villavieja.	463'25	»	»	»	»

Valladolid 25 de Noviembre de 1905.—El Arrendatario, Julian Prado.

Núm. 2.889.

Diputación provincial de Valladolid

CONTADURIA.

Providencia.—Debiendo hacerse efectivo por la vía ejecutiva de apremio la *Sentencia* dictada el 20 de Julio del corriente año en expediente de reintegro seguido por alcance de cuentas, contra D. Valeriano Lopez Alvarez, Depositario que fué de los fondos del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, según expresa la certificación expedida por mí el 16 de Noviembre próximo pasado como delegado de la Direccion general de Administracion en estas actuaciones, vengo en acordar queden incurso en el único grado de apremio que establecen los artículos 107 y 108 de la Instrucion sobre el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública de 26 de Abril de 1900, el causante ó sus herederos si les hubiere en concepto de responsables directos y el Ayuntamiento de dicha Ciudad en el de indirectos ó subsidiarios como en dicha *Sentencia* se declaró.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, sin perjuicio de que por el Agente nombrado para la ejecución se lleven á efecto los requerimientos que procedan con arreglo á Instrucción.

Así lo mando y firmo en Valladolid á 1.º de Diciembre de 1905.—El Contador-Delegado, José Gomez.

Núm. 2.916.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Cuarto trimestre de 1905.

Zona de la Capital.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulando los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo

dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 4 de Diciembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, José María F. Ladreda.

Núm. 2.925.

1.ª zona de Medina del Campo, Tordesillas y Medina de Rioseco.

Cuarto trimestre de 1905.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 5 de Diciembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, José María F. Ladreda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.901.

Alaejos.

Se halla terminado y expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padron de edificios y solares para el año de 1906, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Alaejos 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Alfonso Mela.—El Secretario, Joaquin Herrero Alonso.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el término de ocho días en el Ayuntamiento de La Seca

Núm. 2.872.

Bocos.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, como único y mejor medio de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1906, los encabezamientos gremiales voluntarios, se invita y emplaza al vecindario, para que dentro del plazo de quince días contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Corporacion, con advertencia de que finado dicho término, se entenderá que renuncian y desisten de ellos.

Bocos 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Máximo Min-guez.

Núm. 2.922.

Boecillo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales en sus dos períodos ordinario y de ampliacion, correspondientes á los ejercicios de 1903 y 1904, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del último apartado del artículo 161 de la ley Municipal.

Boecillo 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Solís.—El Secretario, Pablo Gonzalez.

Núm. 2.908.

Campaspero.

Aprobado por la Junta municipal de esta villa el Presupuesto ordinario para el año próximo de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír las reclamaciones á los efectos de la ley Municipal.

Campaspero 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gabino García.

Núm. 2.903.

Gastromembibre.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en esta localidad, se sacan á remate con venta á la exclusiva, los líquidos, carnes y sal comun, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día diez y seis del corriente mes de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial y si no hubiere licitadores se celebrará la segunda el día veinticuatro de expresado mes á igual hora y local, y si tampoco hubiera licitadores, se celebrará la tercera y última el día treinta y uno de referido mes, hora y lo-

cal, en cuyo caso para la segunda y tercera subasta, se hará rectificación de precios de venta.

Castromembibre á 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Pablo Alvarez.

Núm. 2.859.

Castroponce.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de cuatrocientas pesetas, con el descuento autorizado y pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de doce familias pobres y pobres de solemnidad, transeuntes enfermos, quedando el agraciado en libertad de las iguales con los demás vecinos pudientes, que recaudará de éstos ciento ochenta fanegas de trigo próximamente. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes y demás certificados del tiempo que hayan desempeñado el cargo, en término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Castroponce 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Teófilo Cedrun Diez.

Núm. 2.867.

Melgar de Abajo.

Las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1904, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de treinta días, dentro de los cuales pueden ser examinadas en la forma que la ley autoriza.

Melgar de Abajo 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Aureliano Villalba.—El Secretario, Juan Villalba.

Num. 2.860.

Renedo.

Por terminación de contrato del que venía desempeñándola, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y con el sueldo anual de seiscientas pesetas, por la asistencia á cuarenta y cinco familias pobres, niños expósitos que lacten en la población, pobres transeuntes, reconocimiento de quintos y demás casos reglamentarios, cuya cantidad será satisfecha de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y llevar por lo menos seis años en el ejercicio de la profesión, presentarán sus instancias documentadas dentro de dicho término en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos pudientes que ascenderán á una suma de dos mil trescientas pesetas.

Renedo de Esgueva á 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Valentin de la Riva.—El Secretario, Nicolás Herrero.

Núm. 2.905.

Santa Eufemia.

Dapurados con resultado negativo los conciertos gremiales voluntarios y el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en el año próximo de 1906 y acordado en su defecto el arriendo con venta exclusiva al por menor de los referidos líquidos, carnes y sal comun, se señala para la primera subasta el día 12 del corriente y hora de las once en la Casa Consistorial, sirviendo de tipo la cantidad de 2 022 pesetas y 73 céntimos á que ascienden las cuotas encabezadas con la Hacienda y los recargos legales autorizados. La licitación se sujetará por el sistema de pujas á la llana y demás condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente de su razón. Si en la primera subasta no se presentaran proposiciones admisibles se celebrará una segunda para el día 25 del propio mes y hora, bajo el mismo tipo y condiciones, rectificándose los precios de venta, y si tampoco diesen resultado se celebrará la tercera y última el día 30 del mismo mes, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total y precios de venta de la anterior. Para hacer postura será condición indispensable hacer la consignación precisa del 5 por 10 del importe total de la subasta.

Santa Eufemia 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Perfecto Martín.

Núm. 2.875

Santovenia.

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1906, se anuncia que por término de quince días estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente, transcurrido dicho plazo se citará á la Junta de asociados para su aprobación definitiva.

Santovenia 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Félix Nuñez.—El Secretario, Agustín Castañeda.

Núm. 2.886.

Serrada.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno, para el año 1906, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días según ordena la ley Municipal, y á los efectos que la misma determina.

Transcurrido dicho plazo, se so-

meterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Serrada á 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Víctor de Castro.

Num. 2.887.

Serrada.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal que el medio de cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1906, sea en primer término el concierto gremial voluntario, se invita al vecindario para que lo solicite en forma reglamentaria dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho término sin hacerlo, se entiende que renuncian á ello.

Serrada á 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Víctor de Castro.

Núm. 2.920.

Tiedra.

Habiendo resultado sin efecto la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el Matadero público, durante el próximo año de 1906, ejecutando el acuerdo de este Ayuntamiento, se celebrará una segunda el día siguiente á los que se cumplan diez hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las doce horas y en el mismo local de esta Casa Consistorial, bajo igual tipo de 1.350 pesetas y condiciones y con las mismas formalidades que para la primera, á cuyo fin los licitadores habrán de atenderse en un todo al anterior edicto publicado en dicho «Boletín Oficial» núm. 256, correspondiente al 11 del actual, fijado en el propio sitio de costumbre de esta localidad para conocimiento de los interesados.

Tiedra á 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Santos Alonso.

Num. 2.896.

Trigueros.

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, para el próximo año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde que el presente sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo señalado, fuera del cual serán desestimadas cuantas se presenten.

Trigueros 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Alejandro Gutierrez.

Num. 2.906.

Trigueros.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y vecinos asociados, se

arriendan á venta libre durante el año de 1906, los derechos que devenguen en este distrito municipal las especies de consumos cereales, sal y alcoholes, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1 674 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se celebrará por pujas á la llana el día 10 del actual de diez á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Comisión de Concejales designados al efecto, y para mostrarse licitador se consignará en la Caja municipal el 5 por 100 de dicha cantidad, que será ampliado al 25 por 100 por aquel á quien se adjudique la subasta.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrará otra segunda y última el día 15 del mismo mes, en el mismo local y hora citada, pero se advierte que en este último caso el tipo para la subasta será el de las dos terceras partes del que sirvió para la primera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Trigueros 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Alejandro Gutierrez.—P. S. M., El Secretario interino, Vicente Caballero.

Núm. 2.918.

Valoria la Buena.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que por los contribuyentes que los mismos comprenden puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas, apercibidos de que serán desatendidas las que pudieren presentarse fuera del indicado término.

Valoria la Buena 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta, Ignacio Parra.

Núm. 2.884.

Valverde de Campos.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal para el año próximo de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que en derecho crean asistirles.

Valverde de Campos á 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Remigio Carranza.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Iscar
Peñaflor
Pesquera de Duero

Imprenta del Hospicio provincial.